

INTERLOCUTORIO N° **388**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil promovido a través de apoderado judicial por la señora NAIDY MARTINEZ GUZMAN en contra del señor DANIEL FERNANDO LOZANO BERNATE.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

- La parte demandante no allega como anexo al libelo genitor, prueba que acredite el cumplimiento de la exigencia de que trata el inciso 4°, del artículo 6 del Decreto 806 de 2020; esto es, la prueba del envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al demandado, señor DANIEL FERNANDO LOZANO BERNATE. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda, el envío físico de la misma con sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en el punto anterior, conforme a lo normado en el numeral 11 del artículo 82, en concordancia con el numeral 2° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso, Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil promovido a través de apoderado judicial por la señora NAIDY MARTINEZ GUZMAN en contra del señor DANIEL FERNANDO LOZANO BERNATE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º.- CONCEDER el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ARBEY ORDOÑEZ, identificado con número de cédula 14.889.360 expedida en Buga-Valle y T.P. 133.749 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora NAIDY MARTINEZ GUZMAN en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 56 HOY, 11 DE AGOSTO, A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO
--

